



21 de noviembre de 2011

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Daniel Castellanos
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

Nuevas tendencias en administración de riesgos y algunas consideraciones locales

Resumen. La actual crisis financiera que afecta a los países europeos y Estados Unidos ha planteado importantes cambios para los formuladores de política alrededor del mundo. Colombia no debe ser ajena a la ambiciosa agenda legislativa que ha surgido en Estados Unidos y Europa como respuesta a la crisis financiera, así como el nuevo marco propuesto por Basilea. Los mayores requerimientos de capital y su calidad, los controles y sistemas propuestos para supervisar entidades sistémicamente importantes, y los limitantes sobre los esquemas de banca universal, entre otras medidas, seguramente servirán de referente para nuestra regulación.

También se han presentado eventos en el orden social, los cuales demandan de las autoridades y las entidades una sensibilidad especial y respuestas innovadoras frente a una serie de riesgos que adquieren mayor relevancia. El esfuerzo local por identificar los riesgos presentes en el sistema financiero no se debe orientar solamente hacia los criterios operativos, de mercado y crediticios. Los actuales cambios sociales originados en el fenómeno de la globalización han implicado una creciente sensibilidad frente a temas ambientales, catastróficos y reputacionales, así como un rechazo creciente a todo tipo de prácticas corruptas. Una gestión moderna de los riesgos debe incluir todos estos ‘nuevos riesgos’, con el fin de abarcar a profundidad las amenazas a las cuales se ve sujeta, y responder a las demandas de la sociedad.

Finalmente, a partir de este marco se exploran las actuales reformas locales que están surgiendo, con el fin de establecer cómo se encuentra la regulación del país frente a los importantes cambios que está teniendo el mundo. Específicamente, se exploran las consideraciones en materia de capital que puedan tener lugar en nuestro país, se evalúan las recientes reformas en el ámbito de liquidez y se hace un diagnóstico del proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera contemplado en la Ley 1314 de 2009.

Nuevas tendencias en administración de riesgos y algunas consideraciones locales

Daniel Castellanos

El crecimiento de las economías industrializadas, como Estados Unidos (EU), la Unión Europea (UE) y Japón se ha vuelto a desacelerar, y como consecuencia de la debilidad de su demanda interna, el riesgo de que caigan de nuevo en recesión es creciente. Además, la exposición de sus bancos a la deuda soberana y el deterioro de su solvencia fiscal plantean la posibilidad de otra crisis financiera, que profundizaría la recesión. Este nuevo escenario ha planteado importantes cambios para los formuladores de política alrededor del mundo¹.

Dada la diversidad de acontecimientos durante el último año, esta Semana Económica está dedicada a las nuevas tendencias en regulación financiera. Hablaremos sobre la preparación del sistema financiero para enfrentar riesgos como el catastrófico, de corrupción, reputacional y ambiental. Por último, se harán algunas consideraciones en cuanto a las novedades normativas del último año.

Regulación internacional

Las recientes reformas propuestas a Basilea y a la normatividad financiera en Estados Unidos y en Europa, entre otras, tienen como trasfondo las debilidades estructurales evidenciadas en 2008, y son el centro de la respuesta global a los riesgos que presenta la globalización. Las principales reformas normativas en el plano internacional son las siguientes:

- i. Basilea III
- ii. Estados Unidos (Acto legislativo Dodd – Frank)
- iii. Unión Europea (Directiva del parlamento europeo y del consejo)
- iv. Reino Unido (Propuesta Vickers)

La regulación financiera posterior a la crisis americana tiene como componentes claves:

1. Transparencia del sistema financiero internacional.
 - a. Mejoramiento de la calidad y la cantidad de capital requerido.
 - b. Mejor reconocimiento del riesgo de mercado y de contraparte.
 - c. Mayores requisitos de liquidez.
 - d. Configuración de colchones de capital.
2. Desmonte ordenado y sin costo para los contribuyentes de Entidades Financieras Complejas y Grandes (EFCCG) que entren en crisis.

¹ Ver Semana Económica 818.

- a. Incrementar la capacidad de absorción de las EFCG para disminuir su probabilidad de pérdida .
 - b. Facilitar los procesos de liquidación de EFCG para reducir su impacto en el sistema financiero.
 - c. Intensificar la supervisión sobre EFCG.
 - d. Fortalecer las estructuras centrales del mercado financiero para reducir el riesgo de contagio.
3. Simplificación de las estructuras financieras y mitigación del riesgo sistémico.

Estudiaremos cada una de las grandes reformas a continuación.

Basilea III

2010 fue un año importante para el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, debido a la magnitud e importancia de las reformas que se le realizaron al acuerdo de Basilea, las cuales estuvieron orientadas a mejorar la capacidad de respuesta de la industria bancaria luego de la crisis financiera. En este sentido, las reformas adelantadas proponen lo siguiente:

- Metodologías para la identificación y valoración de bancos con importancia sistémica: este trabajo nace como respuesta a las recomendaciones realizadas por el FMI y el Financial Stability Board (FSB), y se proponen una serie de indicadores que identificarán el tamaño del banco, su conexión con otras entidades financieras, los sustitutos disponibles para cubrir los servicios que provee al mercado y el grado de actividad global, entre otras.
- Exposición a las cámaras de riesgo central de contraparte (CRCC): el tamaño del mercado OTC a nivel mundial hace inviable que todas las operaciones se realicen a través de CRCC. Se propone que los reguladores determinen la exposición al riesgo que debe asumir una entidad bancaria frente a la CRCC. En principio, el Comité recoge la propuesta de IOSCO que indica que la exposición a una CRCC debe ser cercana al 2% de los activos ponderados por riesgo.
- Nuevos principios para la administración del riesgo operacional: el Comité ha decidido mejorar los principios bajo los cuales se fundamentó el sistema de administración del riesgo operacional. Se proponen 11 principios de los cuales se destacan los siguientes:
 - a. Promover la integración de los sistemas de administración.
 - b. Garantizar la revisión y aprobación periódica del sistema de administración por parte de la junta directiva.
 - c. Definir el perfil y el apetito al riesgo para toda la entidad.
 - d. Crear un departamento autónomo que le reporte a la junta directiva los resultados de la administración de los riesgos que afectan los negocios de la entidad.

- Riesgo sistémico:
 - a. Identificación y monitoreo de los riesgos del sistema financiero, de forma que se entienda y estimen los riesgos de tipo sistemático que pueden afectar la estabilidad del sistema financiero y la economía².
 - b. Determinación y calibración de los instrumentos macroprudenciales, con el fin de desarrollar una política macroprudencial eficiente, mediante este proceso se desarrollarán instrumentos dirigidos a conocer los principales riesgos que enfrenta una economía³.
 - c. La creación de acuerdos institucionales y gubernamentales en el contexto nacional y regional para la administración del riesgo sistémico.

Estados Unidos: acto legislativo Dodd-Frank

Aprobado en junio de 2010, el Acto Legislativo Dodd-Frank ha sido calificado como una de las políticas más reformistas de la historia de Estados Unidos. Sus objetivos se centran en:

- Identificar y regular el riesgo sistémico mediante la creación de un Consejo que puede juzgar firmas financieras no bancarias como sistémicamente importantes, regularlas y liquidarlas.
- Liquidar de manera ordenada instituciones sistémicamente importantes, impidiendo la utilización de tributos.
- Otorga a la Reserva Federal autoridad sobre todas las entidades sistémicamente importantes.
- Busca regular aquellos derivados con estructuras complejas que sigan siendo negociados en mercados OTC y promueve el uso de Cámaras de Riesgo Central de Contraparte para la liquidación y compensación de las operaciones con derivados.

Tres componentes centrales de la reforma americana que fueron objeto de importantes debates son los conocidos como la Regla Volcker, la enmienda Lincoln y la enmienda Collins.

- Regla Volcker

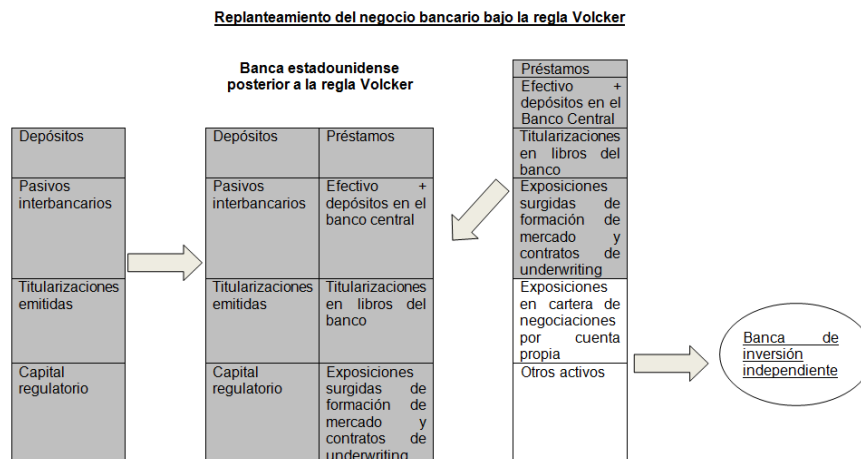
² Para ello, se establece que los modelos creados para este fin deben tener en cuenta variables relacionadas con el comportamiento de los mercados financieros, los mercados inmobiliarios, los mercados de commodities, la concentración del sistema financiero, e indicadores que permitan vincular las actividades de los diferentes sectores de una economía. Adicionalmente, se propone que las autoridades deban realizar pruebas de estrés que permitan identificar la preparación de un sistema financiero ante eventuales crisis.

³ Los elementos propuestos deben permitir identificar los siguientes aspectos:

- Posibles amenazas contra la estabilidad financiera como pueden ser una posible expansión excesiva del crédito, auges en los precios de los inmuebles, y otras características y condiciones de las operaciones de los mercados financieros.
- Vínculos que pueden existir entre el riesgo sistémico, el apalancamiento y los flujos de caja.
- Vulnerabilidades estructurales del sistema financiero en momentos de estrés.

Mediante esta medida se prohíben las operaciones de *trading* por cuenta propia y se busca frenar patrocinar o invertir en *hedge funds*, fondos de capital privado, y otros fondos alternativos de inversión.

El contenido de la regla se presenta en el siguiente esquema. En éste las actividades que se encuentran sombreadas podrán ser desarrolladas por la banca, mientras que las exposiciones en cartera de negociaciones por cuenta propia serán de uso exclusivo de las bancas de inversión.



Fuente: Chow, J. y Surti, J. (2011), "Making banks safer: Can Volcker and Vickers do it?"]

- Enmienda Lincoln

La enmienda Lincoln representa el espíritu de la reforma en materia de derivados. En este sentido, prohíbe que las entidades que tienen acceso a recursos crediticios de la Reserva Federal realicen operaciones de carácter especulativo con swaps. Esto implica que muchas de éstas deberán realizar sus operaciones a través de una entidad que no tiene acceso a recursos de la Reserva Federal.

En este orden de ideas, la enmienda Lincoln, que se espera entre en vigencia en julio de 2012, generará la necesidad de sustituir este tipo de operaciones por aquellas realizadas con fines de cobertura o de tasas de interés. Así mismo, obligaría a que éstas se lleven a cabo en otra compañía, lo cual impediría su neteo y la necesidad de capitalizar esta entidad, la cual adquirirá fondos a mayor costo que la entidad original⁴.

- Enmienda Collins⁵

Busca generar un marco regulatorio dirigido a las empresas que han sido calificadas como sistémicamente importantes. Sobre éstas se exigirán medidas más estrictas de

⁴ Ver Cadwalader, "The Lincoln Amendment: Banks, Swap Dealers, National Treatment and the Future of the Amendment", 2010.

⁵ Ver Mancuso, Esteban. "Cambios regulatorios en USA".

capital, liquidez y endeudamiento. La enmienda Collins contempla requisitos para instituciones sistémicamente importantes más exigentes que los considerados por Basilea III en materia de capacidad de absorción de choques. De igual manera, considera medidas macro prudenciales de tal forma que se generen reservas durante épocas de expansión. Finalmente, en las operaciones de titularización, la enmienda señala que la entidad originadora debe mantener una exposición crediticia mínima del 5%.

Unión Europea: directiva del parlamento europeo y del consejo

En el caso de la Unión Europea, la Comisión Europea publicó en julio de 2011 su nueva directiva que tiene como objetivo fortalecer la regulación del sistema bancario. En ella la Comisión establece una directiva y un reglamento. En la primera regula el acceso a la actividad de captación, las sanciones, el gobierno corporativo y la dependencia excesiva de las calificaciones crediticias externas, mientras que en el reglamento se regula la forma en que las entidades de crédito y las empresas de inversión deben desarrollar su actividad, básicamente a partir de la adopción de los estándares de Basilea III.

En materia de gobierno corporativo la directriz enfocará sus esfuerzos en reforzar la eficacia de la gestión del riesgo en las entidades de crédito y en las empresas de inversión. Las medidas previstas deberían contribuir a evitar una asunción excesiva de riesgos por parte de las entidades de crédito y, en último término, la acumulación de riesgos excesivos en el sistema financiero.

En el caso de la dependencia de las calificaciones externas se incorporarán los principios desarrollados al interior del Consejo de Estabilidad Financiera, el cual ha formulado recientemente directrices para reducir la dependencia de las autoridades y entidades financieras de las calificaciones externas. En este sentido, propone sustituir las referencias a estas calificaciones en la legislación cuando existan normas alternativas de solvencia adecuadas; asimismo, instan a los bancos a elaborar sus propias evaluaciones del crédito.

Por último, la Comisión propuso la constitución de dos colchones de capital, además de los requisitos de fondos propios: el primero, un colchón de conservación de capital, y el segundo, un colchón de capital anticíclico.

Reino Unido: propuesta Vickers

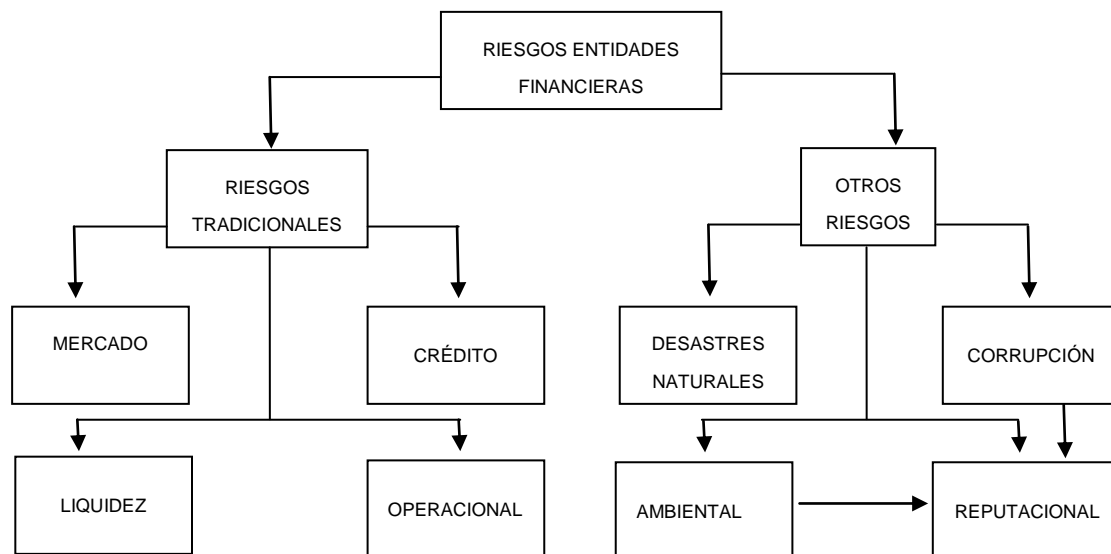
Como respuesta a la crisis internacional, el Reino Unido constituyó en junio de 2010 una comisión encargada de formular una propuesta de reforma al sector bancario. El objeto central de la propuesta se conoce como el “*Retail Ring-Fence*” mediante el cual se busca la separación de las actividades de la banca dirigidas a pequeños clientes

frente a las de grandes clientes. La Comisión considera que la banca universal⁶ se enfrenta a importantes conflictos de interés al momento de conciliar las posiciones entre sus clientes grandes y los pequeños, por lo que se debe aislar la banca *minorista* y ubicarla en una subsidiaria (*retail ring-fence*):

- Servicios provistos en el *ring-fence*: depósitos del público en general, sobregiros a personas y PYME.
- Actividades realizadas en el *ring-fence*: crédito de consumo, préstamos a individuos, hipotecas, tarjetas de crédito, préstamos corporativos, *leasing*, *factoring*, consejería de manejo de dinero, entre otros.
- Actividades excluidas del *ring-fence*: servicios que resulten ya sea en un activo del libro de *trading* o bien en el requerimiento de mantener capital contra riesgo de mercado y contraparte. Servicios relacionados con mercados secundarios como la compra de préstamos o titularizaciones.

Nuevos riesgos

A pesar de que la ola regulatoria internacional está enfocada a mitigar y mejorar la gestión de los riesgos tradicionales asociados con su actividad, es decir, los riesgos de mercado, de crédito, de liquidez y operacional, vale la pena resaltar la existencia de otras fuentes de incertidumbre en las actividades propias del sistema financiero, asociadas con riesgos que, aunque no han sido muy estudiados y analizados, también deben ser mitigados y controlados por parte de las entidades financieras.



Elaboración Asobancaria

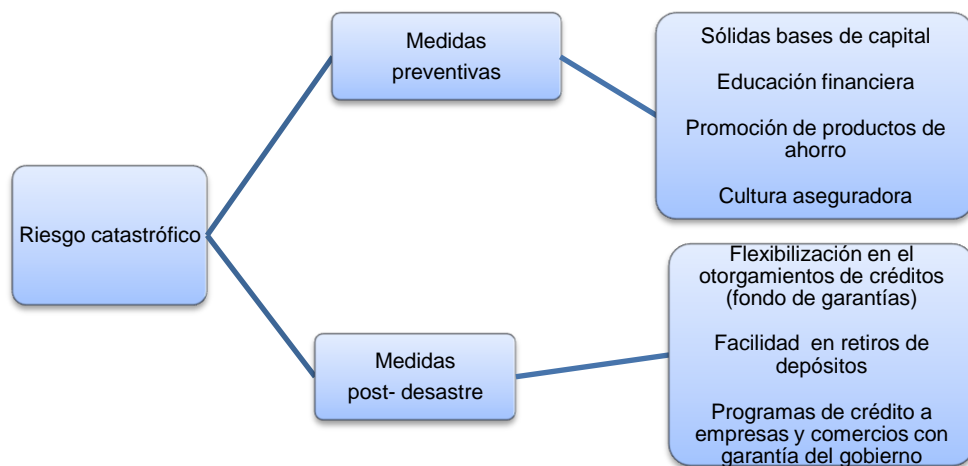
⁶ La banca universal es aquella que adelanta actividades de intermediación tanto con clientes grandes (empresas de gran tamaño, instituciones financieras y gobiernos) como pequeños (depósitos, servicios de préstamos y pagos a individuos y PYME).

Riesgo catastrófico

En los últimos años, debido al cambio climático y a otros hechos geológicos, el número de desastres naturales alrededor del mundo se ha incrementado dramáticamente, con consecuencias devastadoras sobre la población y la economía. Esta serie de eventos deja entrever la vulnerabilidad de los diferentes países ante hechos como terremotos, tsunamis e inundaciones.

En este contexto, aunque no es posible evitar que ocurran desastres naturales, si es factible mitigar las pérdidas potenciales y el impacto que pueden tener sobre el bienestar de la población. Las entidades bancarias y financieras en general juegan un papel muy importante en este escenario, y así lo demuestran las recientes experiencias japonesa y chilena, que contaron con el respaldo de un sistema financiero fuerte que facilitó las actividades de apoyo a la población afectada, lo que ayudó a superar con mayor facilidad la crisis.

Al respecto, han surgido varias iniciativas internacionales que proponen posibles estrategias por parte de los gobiernos y diferentes actores del sector privado ante desastres naturales, en lo que llaman una estrategia *multistakeholding*: es el caso del reporte preparado por el Foro Económico Mundial.



Elaboración Asobancaria

- Medidas preventivas

Las entidades financieras y el sector bancario deben desarrollar mecanismos y productos de ahorro precautelatorio que permita a los hogares contar con la rápida disponibilidad de sus recursos. Es muy importante contar con la capacidad de actuar de manera efectiva ante eventuales desastres naturales y poder de esta manera hacer frente a los excesos de demanda por créditos y liquidez que resultan de este tipo de eventos, sin incurrir en un encarecimiento extremo de los recursos.

Así mismo, es necesario diseñar programas de educación financiera adecuados que ayuden a promover hábitos de ahorro formal en la población como mecanismo preventivo ante cualquier desastre natural o siniestro inesperado. Estos programas de educación financiera deben buscar la promoción de la cultura de aseguramiento entre la población, lo que puede ayudar a ampliar la cobertura de seguros, disminuyendo las pérdidas esperadas globales en caso de una catástrofe natural.

- Medidas post-desastre

Una vez ocurre una catástrofe, las entidades financieras deben tomar medidas en varios frentes:

- Flexibilización en los requisitos y procesos de otorgamiento de crédito para afectados respaldados por iniciativas gubernamentales.
- Flexibilidad para créditos vigentes y al día a la fecha de la catástrofe de manera que se puedan reportar como vigentes las obligaciones que aparecen en mora por efectos de la catástrofe.
- Facilitar la entrega de depósitos para los afectados así como el pago de seguros.

La rapidez y eficiencia con que se lleven a cabo algunas de estas medidas depende de una acción coordinada entre el gobierno, las entidades financieras, las entidades de seguros y demás actores involucrados en los procesos de reconstrucción y apoyo a los afectados.

Riesgo de corrupción

La corrupción, según la definición de *Transparency International*, es el abuso de poder para ganancia privada. Esta definición, comprende una variedad de actividades ilícitas, reconociendo la amplitud del concepto, sin delimitarlo o hacer una enumeración detallada de los posibles actos a los que hace referencia.

Bajo este concepto se incluyen los riesgos que debe enfrentar cualquier tipo de organización, desde una entidad privada hasta los gobiernos nacionales y entidades supranacionales, relacionados con actos de soborno o corrupción. Al respecto, un grupo de trabajo formado por el *World Economic Forum*, el *Basel Institute on Governance* y *Transparency International* se ha encargado de recoger algunos principios y medidas preventivas del riesgo de corrupción para que las diferentes entidades privadas y públicas hagan frente a este tipo de amenazas.

En esta misma línea, el grupo Wolfsberg elaboró un documento dirigido a las entidades financieras. En particular, la corrupción puede interferir la actividad financiera de dos formas: la primera, a través del uso inadecuado de las instituciones financieras para fines delictivos, y la segunda, por corrupción interna. En el primer caso, la gestión de

riesgos se basa en políticas adecuadas de conocimiento del cliente con el fin de evitar que la respectiva entidad administre cuentas con recursos asociados con actividades ilegales que pueden repercutir en daños reputacionales para las entidades financieras. En el segundo caso, las entidades financieras deben valorar los riesgos de sus propias actividades, productos y servicios para desarrollar programas y medidas adecuadas para mitigar los riesgos de actividades de corrupción que puedan surgir dentro de la entidad.

Según los principios establecidos por el grupo Wolfsberg, un programa anticorrupción adecuado para instituciones financieras debe contar por lo menos con los siguientes elementos:

- Una política escrita que prohíba todas las formas de corrupción.
- Comunicación interna de los principios anticorrupción a través de procedimientos, guías y capacitaciones que proporcionen el debido entrenamiento a todos los empleados de la entidad, incluso los terceros.
- Una unidad independiente de la entidad (dirección o departamento) debe tener el conocimiento, la experticia y la responsabilidad de manejar el programa.
- Debe contar con mecanismos de monitoreo para asegurarse del cumplimiento de las políticas y procedimientos y de implementar mejoras donde sea necesario.
- Dentro de este tipo de esquemas se debe monitorear todo tipo de transacciones propensas a sobornos, con especial atención a los gastos en donaciones políticas y caritativas, patrocinios y gastos de mercadeo, entre otros.

Riesgo ambiental

No existe un riesgo mayor para la sostenibilidad a futuro del negocio bancario que el originado por el calentamiento global. En esta medida, la administración del riesgo ambiental es un asunto que cada día adquiere mayor importancia dentro de las prácticas bancarias, y se ha consolidado como un eje fundamental para medir la capacidad de la alta dirección al momento de tomar decisiones cuyos resultados solo serán reconocidos en el muy largo plazo.

Una adecuada administración del riesgo ambiental involucra tres dimensiones: la ecoeficiencia, los riesgos y el negocio:

- Ecoeficiencia: este término describe las actividades de negocio que crean valor económico y a su vez reducen el impacto ecológico y uso de recursos. En general, este aspecto involucra un esfuerzo en materia de la operativa interna de las instituciones y una revisión de los elementos utilizados en el día a día del negocio.

- **Riesgos:** esta dimensión responde tanto a aspectos de carácter crediticio como de tipo operativo. Frente al primero, se ha desarrollado una serie de literatura y modelos orientados a determinar cómo se puede ver afectada la capacidad de pago de un cliente por un insuficiente reconocimiento y medición de riesgos derivados de aspectos ambientales. En cuanto al segundo, la inclusión de criterios ambientales permite una mejor administración de los aspectos reputacionales y legales que puedan afectar una entidad.
- **Negocio:** este término hace referencia a las consideraciones crediticias anteriormente mencionadas puesto que una adecuada administración del riesgo ambiental permite un mejor análisis de la capacidad futura de pago de un cliente. De igual manera, la inclusión de criterios ambientales en la valoración de garantías ha permitido que muchas entidades elaboren valoraciones más precisas y no cometan costosos errores.

Las reformas locales

Capital (relación de solvencia)

El Superintendente Financiero, Dr. Gerardo Hernandez, ha dicho que la SFC ha venido adelantando una serie de estudios sobre la calidad del capital de los establecimientos de crédito, acorde con mejores prácticas internacionales. Esto obedece a la ola regulatoria internacional. Como se vio en la primera parte, por mandato del G20, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea hizo una revisión de los estándares de solvencia y administración de riesgo. En Colombia este análisis puede verse desde tres puntos de vista: cantidad, calidad y estructura.

En cuanto al primer tema, cantidad, al parecer allí no hay problemas. En promedio el sistema financiero se encuentra 500 puntos básicos por encima del mínimo requerido. Sin embargo, el hecho de que la SFC esté haciendo estos estudios deja ver que su preocupación no gira en torno a la cantidad sino a la calidad de capital. Aunque ejercicios preliminares de la SFC indican que, después de realizar los ajustes propuestos por BIII, el nivel de solvencia sigue siendo adecuado, es fundamental que los establecimientos de crédito incluyan este ajuste regulatorio en la planeación estratégica del año entrante.

Cuadro 1. Comparación de los elementos de capital entre BIII y Colombia

	Basilea III	Colombia
Tier1 Patrimonio básico	+ Capital ordinario + acciones preferentes +utilidades retenidas <u>+ reservas declaradas</u> = Tier 1, Common equity Otros elementos adicionales que cumplan criterio de permanencia y capacidad de <u>absorción de pérdidas</u>	+Capital suscrito y pagado + reserva legal + otras reservas +ajuste de cambios y revalorización del patrimonio +utilidades retenidas +acciones representativas de capital garantía +dividendos decretados en acciones

	= Tier 1, adicional	+ bonos subordinados suscritos por Fogafin + interés minoritario
Tier2 Patrimonio Adicional	+ reservas no declaradas + reservas para revalorización de activos +provisiones generales + instrumentos híbridos de deuda/capital + deuda subordinada	+provisiones generales +ajustes por inflación +valorización de activos + bonos obligatoriamente convertibles en acciones + superávit por donaciones

Fuente: El Camino hacia Basilea III: consideraciones para Colombia. Laura Clavijo, SFC. (Tachado fuera de texto, realizado por Asobancaria)

En cuanto a la estructura del capital, si se va a hacer un estudio sobre ella, es importante aprovechar para eliminar arbitrajes regulatorios entre agentes, especialmente en el cálculo de los APNR. Para ilustrar tales diferencias supongamos la realización de dos transferencias temporales de valores, una de ellas hecha en un banco y la otra en una comisionista de bolsa. La exigencia de capital del primero está asociada con el riesgo intrínseco de la operación, mientras que para la segunda el capital va a depender de la contraparte con quien la haga. Dado que la mayoría de los jugadores del sector se encuentran entre los primeros dos escalones, a la comisionista le saldrá menos costosa la operación, ya que su ponderación dentro del cálculo de capital será máximo del 50%, mientras que para el banco será siempre de 100% (cuadro 2).

Cuadro 2. Comparación del cálculo de APNR y otros actores financieros

Los demás activos de riesgo (...) la exposición neta en las operaciones de mdo monetario y la <u>exposición crediticia en operaciones con instrumentos financieros derivados</u> , siempre que la contraparte sea una entidad no contemplada en ninguna de las categorías anteriores.		
Sociedades comisionistas de bolsa (Categoría III de los APNR)		Establecimientos de crédito Sociedades de capitalización Sociedades titularizadoras (Categoría IV de los APNR)
<i>Rango de calificación de la Institución</i>	<i>Ponderación</i>	Los activos incluidos en la categoría IV se computarán por el ciento por ciento (100%) de su valor
AAA hasta AA-	20%	
A+ hasta A-	50%	
BBB+ o Inferior o sin calificación	100%	

Fuente: Decreto 2555 de 2010. Elaboración Asobancaria

Riesgo de liquidez y crédito

La expedición de las Circulares Externas 43 y 44 de 2011 se considera una reacción rápida del supervisor en busca de cerrar la brecha entre los estándares locales y los internacionales, en un contexto doméstico de rápida expansión del crédito. Sin embargo, se llama la atención de las autoridades sobre algunos temas. Primero, la implementación de las nuevas reglas de riesgo de liquidez podría tener un impacto en la dinámica que ha ganado el mercado de deuda corporativa, porque en las nuevas

instrucciones ésta no se considera como un activo líquido de alta calidad que las entidades puedan utilizar en caso de exposición significativa a este tipo de riesgo. Por ende, las entidades deben salir a recomponer sus portafolios, sustituyendo deuda privada por pública.

RIESGO DE LIQUIDEZ	
Pros	Contras
<ul style="list-style-type: none"> - La creación del IRL ratio, porque es un indicador más preciso de la situación de liquidez de las entidades. 	<ul style="list-style-type: none"> - La recomposición de los portafolios para cumplir con el 70% de activos de alta calidad. - Corto tiempo de entrada en vigencia

RIESGO DE CRÉDITO	
Pros	Contras
<ul style="list-style-type: none"> - La generación de estándares para la constante actualización de las garantías de la cartera - La mejora en los indicadores de actualización de garantías inmobiliarias 	<ul style="list-style-type: none"> - El aumento del precio en la colocación de créditos con garantía diferente a vivienda, títulos valores y automóviles. - El aumento de la PDI para créditos “sin garantía” tiene un doble efecto permanente en las utilidades y en la colocación.

En segundo lugar, las nuevas instrucciones de riesgo de crédito pueden leerse como medidas prudenciales para hacer frente al posible auge de crédito en Colombia. Este tipo de medidas que no necesitan la modificación de herramientas de política monetaria, como la tasa de interés, que puede tener efectos ambiguos sobre la economía (desincentivar la economía local, pero atraer flujos del exterior), se constituyen como medidas efectivas para lograr lo que se busca con la política económica: afectar directamente la colocación de créditos para frenar su crecimiento y por ende el recalentamiento de la economía.

Convergencia a normas internacionales de contabilidad

En julio de 2009 se expidió la Ley 1314 de ese año, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. En palabras más simples, lo que dicta la Ley es que la contabilidad local deje de ser “hecha a la medida” (según el criterio de diferentes autoridades) y adopte estándares de alta calidad, comprensibles, aplicables y aceptados globalmente, como son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)⁷. Sobre este proceso desde el gremio se han identificado las siguientes tres debilidades:

- Tiempo: se ha definido el 1° de enero de 2013 como fecha de comienzo del periodo transición, es decir, que durante ese año las entidades financieras deben llevar doble contabilidad, una con instrucciones locales y la otra con NIIF, de forma que el 1° de enero de 2014 se empiecen a utilizar únicamente estas últimas. Así mismo, el

⁷ Ver Semana Económica 805.

cronograma de trabajo planteado da hasta finales de 2012 para la publicación de las normas.

Adicionalmente, en la revisión de los cambios más significativos y algunos impactos, se ha manifestado la necesidad de modificar el Estatuto Tributario y el Código de Comercio, porque allí se dictan instrucciones contables.

- **Temas tributarios:** la Ley indica que debe existir una independencia entre la contabilidad tributaria y la de información financiera. Sin embargo, esta separación genera una gran carga operativa para las entidades porque significa mantener doble contabilidad, una para efectos de tributación y otra para efectos de revelación financiera, que servirá en cualquier caso para efectos de supervisión.
- **Autoridades:** se requiere un accionar concertado entre todas las autoridades involucradas en el proceso (Ministerio de Hacienda, de Comercio, Industria y Turismo, Supersociedades, Superfinanciera y Consejo de la Contaduría). Las dudas surgen tanto del papel que debe cumplir cada entidad durante el proceso, como luego de expedir las normas. Es por eso que se hace un llamado urgente a las autoridades para generar mayor coordinación entre ellas, con el fin de generar claridad en el proceso de convergencia y la pronta actualización de la regulación local a estos estándares.

Consideraciones finales

Dada la diversidad de acontecimientos durante el último año y la respuesta regulatoria a alguno de ellos, es de esperar que durante el siguiente año la agenda internacional gire alrededor de temas como la implementación de las nuevas reglas y los impactos que éstas tendrán, tanto en el desempeño de las entidades financieras como en el equilibrio macro-financiero. Así mismo, es importante que las entidades locales empiecen a planear sus actividades para enfrentar otras fuentes de incertidumbre asociadas con riesgos que, aunque no han sido muy estudiados y analizados, también deben ser mitigados y controlados. Por todo lo anterior, es muy probable que la regulación local se mueva al compás de los eventos internacionales, haciendo que la brecha entre estándares no crezca, además de los impactos esperados por las nuevas disposiciones en riesgo de crédito, liquidez y el desenvolvimiento del proceso de convergencia hacia NIIF.

Colombia. Principales Indicadores Macroeconómicos

	2008	2009	2010					2011				2012	
			T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Proy.	Proy.
PIB Nominal (USD B)	214,4	248,8	69	71	76	74	286	77,8	85,5
PIB Nominal (COP MM)	481	509	133	137	136	142	548	146,1	152,2
Crecimiento Real													
PIB real (% Var. Interanual)	3,5	1,5	3,7	4,7	3,4	5,4	4,3	4,7	5,2	5,9	4,2	5,0	4,8
Precios													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	7,7	2,0	1,8	2,3	2,3	3,2	3,2	3,2	3,2	3,7	3,2	3,2	3,3
Inflación básica (% Var. Interanual)	5,9	2,7	2,3	2,2	2,3	2,6	2,6	2,8	3,1	3,0	3,0	3,0	2,7
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	2244	2044	1929	1916	1800	1914	1914	1879	1780	1915	...	1800	1750
Tipo de cambio (Var. % interanual)	11,4	-8,9	(24,7)	-11,2	-6,4	-6,4	-6,4	-2,5	-7,1	6,4	...	-6,0	-2,8
Sector Externo													
Cuenta corriente (% del PIB)	-3,2	-2,0	-1,8	-2,0	-4,5	-3,8	-3,1	-2,5	-3,0	-3,4
Cuenta corriente (USD mmM)	-6,8	-5,0	-1,2	-1,4	-3,4	-2,8	-8,9	-1,9	-2,6	11,4
Balanza comercial (USD mmM)	0,8	2,1	0,9	1,2	-0,4	0,2	2,0	1,2	1,3	4,0
Exportaciones F.O.B. (USD mmM)	37,1	32,6	9,1	10,0	9,7	10,8	39,5	12,5	14,1	53,0
Importaciones F.O.B. (USD mmM)	36,3	30,5	8,1	8,8	10,1	10,5	37,5	11,3	12,8	49,0
Servicios (neto)	-3,1	-2,8	-0,6	-0,8	-0,9	-1,1	-3,5	-0,9	-1,0	-4,1
Renta de los factores	-10,2	-9,3	-2,6	-3,0	-3,2	-3,2	-11,9	-3,3	-4,0	-15,9
Transferencias corrientes (neto)	5,5	4,6	0,9	1,1	1,1	1,3	4,5	1,1	1,1	4,6
Inversión extranjera directa (USD mmM)	10,6	7,1	1,7	1,9	2,1	1,2	6,9	3,6	3,4	7,7
Sector Público													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	0,9	-1,1	-1,1	-1,0	-0,6
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-2,3	-4,1	0,1	-0,9	-1,1	-1,9	-3,8	0,6	-4,0	-3,5
Bal. primario del SPNF (% del PIB)	3,5	0,9	0,1	0,1	1,3
Bal. del SPNF (% del PIB)	-0,1	-2,4	0,2	0,0	0,0	-3,3	-3,1	-3,5	-2,3
Indicadores de Deuda													
Deuda externa bruta (% del PIB)	19,0	22,7	18,7	19,3	21,5	22,5	22,5	20,3	25,0	23,5	24,2
Pública (% del PIB)	12,0	15,7	12,7	13,1	13,4	13,7	13,7	11,9	13,0	13,8	13,9
Privada (% del PIB)	6,9	7,0	6,0	6,2	8,1	8,8	8,8	8,4	12,0	9,7	10,2
Deuda del Gobierno (% del PIB, Gob. Central)	36,2	37,7	36,3	36,5	36,0	38,5	38,8	39,6	37,6	37,5

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE y Banco de la República, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – DANE y Banco de la República, proyecciones MHCP. Sector Público y respectivas proyecciones - MHCP. Indicadores de deuda – DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación; proyecciones DNP y MHCP.

Colombia. Estados financieros*

	oct-11 (a)	sep-11	oct-10 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	284.926	283.459	232.261	17,9%
Disponible	16.816	16.178	15.037	7,5%
Inversiones	56.705	57.457	49.158	10,9%
Cartera Neta	183.900	181.699	145.149	21,8%
Consumo Bruta	54.173	53.327	40.760	27,8%
Comercial Bruta	117.886	117.024	95.276	19,0%
Vivienda Bruta	14.917	14.494	12.489	14,8%
Microcrédito Bruta	5.367	5.233	3.869	33,4%
Provisiones**	8.444	8.380	7.245	12,0%
Consumo	3.183	3.104	2.583	18,5%
Comercial	4.594	4.624	4.138	6,7%
Vivienda	417	410	384	4,5%
Microcrédito	250	243	141	70,3%
Otros	27.504	28.125	22.917	15,4%
Pasivo	247.069	246.405	201.338	18,0%
Depósitos y Exigibilidades	177.692	174.779	150.222	13,7%
Cuentas de Ahorro	90.215	87.718	72.890	19,0%
CDT	49.276	49.469	44.065	7,5%
Cuentas Corrientes	31.996	31.307	27.528	11,7%
Otros	6.206	6.285	5.738	4,0%
Otros pasivos	69.377	71.626	51.116	30,5%
Patrimonio	37.857	37.053	30.923	17,7%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	4.893	4.386	4.174	12,7%
Ingresos por intereses	16.588	14.715	13.674	16,6%
Gastos por intereses	5.627	4.936	4.366	23,9%
Margen neto de Intereses	10.942	9.761	9.292	13,2%
Ingresos netos diferentes de Intereses	7.132	6.563	6.386	7,4%
Margen Financiero Bruto	18.074	16.324	15.679	10,8%
Costos Administrativos	8.802	7.921	7.423	14,0%
Provisiones Netas de Recuperación	1.715	1.544	1.676	-1,7%
Margen Operacional	7.558	6.859	6.579	10,4%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	2,86	2,78	3,29	-0,43
Consumo	4,62	4,46	5,13	-0,51
Comercial	2,00	1,94	2,39	-0,39
Vivienda	2,74	2,77	3,56	-0,82
Microcrédito	4,43	4,43	5,07	-0,65
Cubrimiento**	157,70	162,95	120,46	37,24
Consumo	127,26	130,38	123,61	3,65
Comercial	195,03	203,75	181,73	13,30
Vivienda	102,00	102,03	86,19	15,81
Microcrédito	105,21	104,74	71,89	33,32
ROA	2,10%	2,07%	2,21%	-0,1%
ROE	15,98%	15,75%	17,00%	-1,0%
Solvencia	n.d.	14,12%	15,00%	n.d.

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida /Cartera Bruta.

*Datos mensuales a octubre de 2011 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.